Firmado digitalmente por PRETEL NAZARIO CARLOS MARTIN FIR 16630834 hard
Unidad: DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:08/06/2023 - 15:02:26

Chiclayo 8 junio 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000359-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4612674 - 2]

VISTO:

EL INFORME N° 000129-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [4612674 - 1]; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, se advierte que la servidora NANCY LILIANA SAAVEDRA MORA, solicita hora de lactancia a la salida de su jornada laboral, para cuyo efecto adjunta a su pretensión las instrumentales pertinentes, para tal fin;

Que, mediante INFORME N° 000129-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [4612674 - 1], el Coordinador de Recursos Humanos, ha evaluado que se acredita la condición invocada y habiendo cumplido satisfactoriamente los requisitos para tal fin, resulta procedente su pedido.

Por tanto, correspondería conceder permiso por lactancia en razón de 01 hora diaria al Ingreso de su jornada laboral, a la servidora NANCY LILIANA SAAVEDRA MORA, con el cargo de TECNICA EN ENFERMERIA, del Hospital Regional Lambayeque, por encontrarse en periodo de lactancia, hasta que su citado hijo cumpla un año de edad, el mismo que vencerá el 08 de ABRIL del 2024.

Que, el primer párrafo del artículo 23 de nuestra Carta Magna, establece *"El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan"*;

Que, a través de la Ley N° 28731, Ley que amplía la duración del permiso por lactancia materna, modifica el artículo 1° de la Ley N° 27240, de cuyo texto queda redactado de la siguiente manera *"1.1 La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (…)"*;

Que, el literal g) del artículo 42° del Reglamento Interno de Trabajo del Hospital Regional Lambayeque, entre los permisos con goce de remuneración, considera a la lactancia, así mismo, el artículo 48° del referido cuerpo legal, desarrolla el permiso por lactancia;

Que, estando acreditado la condición invocada y habiendo cumplido satisfactoriamente los requisitos para tal fin, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 28731 y, Ley N° 27240, resulta procedente emitir el Acto Resolutivo;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER a partir de la fecha, permiso por lactancia en razón de 01 hora diaria al **ingreso** de su jornada laboral, a la servidora **NANCY LILIANA SAAVEDRA MORA**, con el puesto de TECNICA EN ENFERMERIA, del Hospital Regional Lambayeque, por encontrarse en periodo de lactancia, hasta que su hijo cumpla un año de edad, el mismo que vencerá el **08 de ABRIL del 2024**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución y **AUTORIZAR** su publicación en la portal Web institucional para su conocimiento y fines.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000359-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4612674 - 2]

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 08/06/2023 - 15:02:26

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
  KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
  JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
  07-06-2023 / 11:34:39
- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
  JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
  07-06-2023 / 15:43:20
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
  JOSE ALEX HAMMER BRAVO FERNANDEZ
  COORDINADOR(E) DE RECURSOS HUMANOS - HRL
  08-06-2023 / 13:26:56